Año de 1843.

En la sala Consistorial de esta villa de Vergara á nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en primera Sesion ordinaria y bajo la presidencia de Dn. Juan Franco. Benitez Alcalde segundo Constitucional de la misma, los Señores Regidores Dn. José Blanc, Dn. Pedro Ganchegui, Dn. Sebastian Garagorri Dn. Agustin Aramburu y Dn. José Maria de Otaño, y el Procurador Sindico Dn. Enrique de Otaño que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, y estando congregados se procedió á la lectura de las comunicaciones que habian recibido, y recayeron los acuerdos siguientes.

El Señor Presidente hizo presente la necesidad de nombrar Alcaldes de Barrio, para que vigilaran sobre la policia de los cinco que comprende esta villa, y á su propuesta fueron elegidos por unanimidad los individuos que á continuacion se expresan.

Nombram.to de Alcaldes de Barrio y Mayordomos de Fabrica.

Para el Barrio de Otiaurza á Artin Pedro de Arbulu. Para el de Artin á Arrubi José Manuel de Larrañaga. Para el de Olorregui á Zabaleta Pedro José de Ayardi. Para el de Zabaleta á Otiaurza Pedro José de Aranda. Para el de Olosua Javier de Bartenica. Estos dos ultimos fueron designados tambien para Mayordomos de Fabrica de sus respectivas Yglesias de los Santos Martires y San Andres de Olosua.

Mayordomos de Fabrica.

Asi mismo fueron elegidos por unanimidad para Mayordomo de la Fabrica de San Pedro Dn. Luis de Heredia. Para la de Santa Marina Dn. Baltasar Vicente Ordangarin

Comisionados de Barrios

En seguida se procedió al nombramiento de Comisionados que debe haber en los cinco Barrios referidos, para que faciliten á este Ayuntamiento las noticias que necesite en las diferentes operaciones que haya que practicar respecto á su poblacion; y al efecto fueron elegidos los mismos del año pasado, á saber.

Para el Barrio de Olorregui á Zabaleta = José Ramon Lascurain.
Para el de Zabaleta á Otiaurza = Franco. de Urmbe.
Para el de Otiaurza á Artin = Pedro José de Arbulu.

Para el de Artiz á Arrubi - Martin José de Letuna.
Para el de Gloma - Javier Ignacio de Orbea.

Depositario de los fondos de la villa.

Asi bien se trató de nombrar un depositario de los fondos de esta villa segun previene la ley vigente y puesto á votacion quedó reelegido el anterior Dn. Juan Machiandiarena.

Renuncia de Foca y Igueravide de Indivo. de la Junta del Seminario.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de Dn. Juan Bautista de Igueravide y Dn. Luis Sanchez Foca, en que solicitan se les exonere del cargo que han desempeñado durante el año, representando á esta corporacion en la Junta Gubernativa y Economica del Seminario de esta villa, y se acordó admitirles su renuncia, dando gracias por el celo que han manifestado en el desempeño de su encargo.

Nuevo nombram.to de indivo. de dha Junta.

Con este motivo se procedió al nombramiento de las vacantes que resultan en dha Junta, y fueron elegidos los Sres Alcalde primero como Presidente nato, Regidor primero, Cura Parroco de San Pedro y el Sro Dn. José Julian de Achotegui: Sin embargo habiendo manifestado el Señor Presidente, que tenia noticia que el Alcalde primero Dn. Joaquin de Urrabal no admitiria este cargo por delicadeza, mediante á que en la actualidad estaba entendiendo en cierto negocio relativo á fondos de dho establecimiento; El Congreso enterado de la manifestacion que antecede, acordó que provisionalmente y mientras subsista la causa que produce esta suspension, hiciese sus veces el Señor Alcalde segundo.

D. Felipe Sagastizabal.

Se leyó una comunicacion de Dn. Felipe Santiago Sagastizabal, negandose al pago de la contribucion de culto y clero, y se determinó trasladarla literalmente á la Exma Diputacion Provincial, haciendo al propio tiempo las observaciones oportunas sobre su contenido.

Libro de los Alcaldes.

Se dió cuenta de un prospecto, en que se anuncia la publicacion del libro titulado de los Alcaldes y Ayuntamientos; y reconociendo la utilidad de una obra tan interesante dispuso un ejemplar, para que obrase en la Sria de la misma.

Expediente de indemniz.

Se dió cuenta de tres expedientes promovidos por Vicenta de Echevarria; Miguel de

Lausagarreta, y la viuda de José María de Lausagarreta vecinos de Eybar sobre indemnizacion de daños causados por los carlistas, los cuales devuelve con decreto marginal el Señor Gefé Superior Político, para que se proceda á la justificacion y tasacion de perdidas ante el Ayuntamiento y enterado el Congreso acordó se entregasen á los interesados para la practica de las diligencias que se ordenan, nombrando para representar á esta corporacion á los Señores Regidor primero y Procurador Síndico, en union con el Alcalde segundo.

Cuentas de Ormeneta.

Se leyó un oficio suscrito por Dn. José Ignacio de Landa, Dn. Florencio Vinillos y Dn. Luis Sanchez Foca, tres de los miembros de la comision creada para la revision de cuentas del Fiorero que fué de esta villa Dn. Juan Bautista de Ormeneta, quienes esponen, que su delicadeza no les permite entender en el negocio que se les ha confiado, mientras no sean agregados á la comision Dn. Luis de Herezia, Dn. Baltasar Urdangarin y Dn. Estanislao Mendizabal, como individuos designados el año de mil ochocientos cuarenta para la misma revision que no llegó á realizarse. En su vista determinó el Congreso oficiar lo conveniente á los que se cita, para que queden agregados á la comision segun desean los primeros.

Sobre el mismo asunto.

Se dió cargo igualmente de otro oficio del citado Ormeneta relativamente al mismo asunto, haciendo presente que sus cuentas se hallan aun pendientes del examen y censura de los respectivos Ayuntamientos, y la necesidad de que sean revisadas por estos antes que pasen á examen de la comision ultimamente nombrada; y el Ayuntamiento hallando justa su demanda, acordó pasasen dhas cuentas á las corporaciones á quienes incumbe su revision, haciendo entrega de los comprobantes que existen en esta Sria, bajo inventario y á presencia del interesado Ormeneta.

Bando de buen gobierno

El Señor Presidente presentó redactado el bando de buen gobierno, que ha de regir en el presente año, el cual aprobado por el Congreso se dispuso darle la publicidad correspondiente por los medios establecidos.

Gabriel Unamuno. (Tambritero.)

Se leyó un memorial de Gabriel de Una-

mismo, solicitando la plaza de segundo Silvo ó tamborilero de esta villa; y teniendo presente el Ayuntamiento que segun Escritura otorgada con el primero, corresponde á este el derecho de nombrar su acompañado, acordó contestar al interesado no poder acceder á sus deseos por cuanto sus facultades en este particular se hallan limitadas.

Tejabana p.ª los Ranchos.

Finalmente se dió cuenta de otra instancia de D.n Enrique de Urain, Administrador de los bienes del Señor Conde de la Vega de Sella, en que solicita la traslacion de la Tejabana para cocer los ranchos de la tropa, que por estar contigua á una de las casas que posee dho Señor en esta villa, perjudica sobre manera al edificio. El Congreso hecho cargo de la solicitud que antecede, y teniendo presente que no hay otro local mas aproposito á donde podria ser trasladada dha Tejabana, dispuso se hiciese ver al interesado los inconvenientes que ofrecia, para que nombrando inteligentes por cada parte se proceda á la tasacion del Alquiler que haya de abonarse en lo sucesivo en obviacion de los perjuicios que pudieran irrogarse.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los individuos que asistieron á ella en union con el infrascrito Secretario ft

El Presidente / 1.er Regidor

Benito Olano

Olano

Aramburu

Síndico.

Orcaiz

Garagorri

Por acuerdo del Ayuntam.to

su Secret.o

Juan Ramon de Larri

Pancheguis